

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140	Pras. al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160	> > 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o irración.	3	Pras.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	>
Id. Id. de Paz.	1	>
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4	>

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuerpo 7)  
**EL PAGO ES ADELANTADO**

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### ANUNCIO DE SUBASTA PARA OBRAS DE CONSTRUCCION DE CAMINOS VECINALES

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, acuerdos de esta Corporación y artículo 25 de dicho Reglamento, se anuncia la contratación por subasta de las obras de reparación de caminos vecinales siguientes:

- Número, nombre de la obra, lugar, y presupuesto, es como sigue:
1. San Juan de Nieva a las Aceñas, en Gozón, por 135.000,00.
  2. C. V. de Naveces a Bayas, en Castrillón, 90.000,00.
  3. C. V. de la C.<sup>a</sup> de Luanco a la Playa de Bañugues al Faro de Peñas, en Gozón, 40.000,00.
  4. C. V. de Navia a Teifaros, en Navia, 235.000,00.
  5. C. V. de El Entrego al límite con Langreo y Bimenes, ramal a Felechosas, Kms. 1 al 4, en San Martín del Rey Aurelio, 240.000,00.
  6. C. V. de la Iglesia de Guiar al Puente de Abres, en Vegadeo, 110.000,00.

El tipo de subasta se fija en ... pesetas.

El contrato durará hasta la completa terminación de la obra con arreglo a los precios y pliegos de condiciones y demás documentos.

Los plazos serán los siguientes:

1. C. V. de San Juan de Nieva a las Aceñas, (Gozón), 9 meses.
2. C. V. de Naveces a Bayas, (Castrillón), 6 meses.
3. C. V. de la C.<sup>a</sup> de Luanco a la Playa de Bañugues al Faro de Peñas (Gozón), 2 meses.
4. C. V. de Navia a Teifaros, (Navia), 8 meses.
5. C. V. de El Entrego al límite con Langreo y Bimenes, ramal a

Felechosas, Kms. 1 al 4, (San Martín del Rey Aurelio), 5 meses.

6. C. V. de la Iglesia de Guiar al Puente de Abres, (Vegadeo), 5 meses.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, memoria, precios, proyectos y demás documentos estarán expuestos en el Negociado de Fomento de esta Diputación en los días hábiles durante la presentación de pliegos.

La fianza provisional será del dos por ciento.

La definitiva ascenderá a la cantidad del cuatro por ciento.

Las proposiciones, de conformidad con las formalidades señaladas en el pliego de condiciones, jurídicas y económicas administrativas, se presentarán en el Negociado de Fomento durante 20 días hábiles, desde el día siguiente hábil del primer anuncio hasta las 12 del último día.

La apertura de pliegos, en la forma prevista en el Pliego de condiciones Jurídicas y Económicas Administrativas, tendrá lugar en la Diputación a las 12 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de plicas.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don ..... por sí o en representación de ..... con capacidad legal, vecino de ..... con domicilio ..... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha ..... relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de construcción de los caminos vecinales; formula esta proposición por la cantidad a la baja de la totalidad de los presupuestos por la cantidad de ..... pesetas, equivalente a una baja .....%, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo reglamentario y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuestos, precios, pliego de condiciones técni-

cas y facultativas y jurídicas y económicas administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 30 de abril de 1958.—El Presidente, José López Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

Relación de aspirantes que han presentado instancia a fin de tomar parte en la oposición convocada con fecha 29 de enero último (B. O. de la provincia número 34, de fecha 11 de febrero pasado) para cubrir una plaza de Profesor Auxiliar de Viola, del Conservatorio Provincial de Música, con expresión de los que han sido admitidos a la práctica de los ejercicios:

Don Alfonso Ordieres Rivero.

No ha sido excluido ningún solicitante.

Lo que se hace público a los efectos determinados en la base tercera de la convocatoria arriba expresada.

Oviedo, 3 de mayo de 1958.—El Presidente, Francisco Sarandeses.

—:—

Relación de aspirantes que han presentado instancia a fin de tomar parte en la oposición convocada con fecha 29 de enero último (B. O. de la provincia número 34, fecha 11 de febrero pasado), para cubrir una plaza de Profesor Auxiliar de Trompa del Conservatorio Provincial de Música, con expresión de los que han sido admitidos a la práctica de los ejercicios:

D. Ricardo Martínez Zufiaurre.

No ha sido excluido ningún solicitante.

Lo que se hace público a los efectos determinados en la base tercera de la convocatoria arriba expresada.

Oviedo, 3 de mayo de 1958.—El Presidente, Francisco Sarandeses.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por S. L. González y Riestra, en solicitud de autorización para ampliar taller de carpintería, sito en Gijón.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

#### Ha resuelto:

Autorizar a S. L. González y Riestra, para ampliar taller de carpintería solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de cinco meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.ª El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 25 de abril de 1958.—  
El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.  
Sres. González y Riestra, S. L.—  
S. Luis y Acebal y Rato, 22.—  
Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal: Trabajos diversos de carpintería.

## SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

### Información pública

Don Gabriel Alvarez González, vecino de Armenande, parroquia de Lago, Ayuntamiento de Allande, solicita la inscripción a su favor en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, del que viene disfrutando en el río del Oro, en términos de su vecindad, con destino al riego de su finca llamada "Huerta Nueva", de unas ocho áreas de superficie.

Lo que se hace público, advirtiéndole que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en

la Alcaldía de Allande, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle del Doctor Casal, número 2-3.ª, de esta ciudad.

Oviedo, 20 de marzo de 1958.—  
El Ingeniero Director, César Conti.

## DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE OVIEDO

Se convoca concurso público para la adquisición de cincuenta mesitas de noche, metálicas, con destino al Sanatorio "José Antonio Girón", de Oviedo, de la Obra Sindical "18 de julio", por un importe de 68.250,00 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Obra Sindical "18 de julio", Casa Sindical, Plaza Gran Vía, Oviedo. Plazo diez días publicación presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 2 de mayo de 1958.—El Delegado Provincial de Sindicatos.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### Apertura de cobranza de las contribuciones del segundo trimestre de 1958

El día primero de mayo dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia, la cobranza en período voluntario de las contribuciones impuestas del Estado correspondientes al segundo trimestre del año en curso, así como también los recibos por todos conceptos liquidados en accidental como consecuencia de la presentación de nuevas altas y los de la contribución Urbana por comprobación realizada por la Inspección de Hacienda de las declaraciones presentadas en cumplimiento de la Orden Ministerial de 6 de febrero de 1952.

A tal efecto se previene a las Autoridades y contribuyentes de los Municipios comprendidos en la relación inserta con el presente anuncio, que la cobranza ha sido fijada para los días que a cada Ayuntamiento se señalan en la misma.

La recaudación se efectuará, incluso los días festivos, durante seis horas por lo mínimo en los pueblos y 4 en las capitalidades de zona, debiendo además, intentarse el cobro a domicilio en la capital de la provincia, (casco urbano).

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos sin recargo alguno, independientemente de los días señalados para el Municipio de su vecindad desde el día primero al

diez de junio próximo, en la capital de la zona respectiva, cuyas oficinas estarán abiertas al público por ocho horas diarias, como mínimo, durante el período indicado.

El período voluntario de cobranza comprende desde el día primero de mayo al diez de junio, ambos inclusive, y transcurrido dicho período, los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus débitos, incurrirán en el recargo de único grado de apremio del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, advirtiéndose que este recargo quedará reducido al 10 por 100, si se pagan los descubiertos en las oficinas recaudatorias dentro de los diez últimos días del mes de junio.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 31 del vigente Estatuto de Recaudación, a que se les facilite, reclámenla o no, papeleta impresa con el sello de la oficina recaudatoria, en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese en su poder la recaudación el recibo o recibos solicitados, evitando así la incursión de los mismos en apremio.

Oviedo, 30 de abril de 1958.—El Tesorero de Hacienda.

### Relación que se cita

Zona de Avilés: Castrillón, 12, 13, y 14 de mayo; Corvera, 10 y 12 de mayo; Gozón, 7, 8 y 9 de mayo; Illas, 16 de mayo; Soto, 5 y 6 de mayo; Avilés, primero de mayo al 10 de junio.

Zona de Belmonte: Miranda, 22, 24, 26, 27 y 28 de mayo; Somiedo, 20, 21 y 22 de mayo; Teverga, 6, 7 y 8 de mayo; Tameza, primero de mayo al 31 del mismo; Salas, primero de mayo al 10 de junio.

Zona de Cangas del Narcea: Degaña, 7 y 8 de mayo; Ibias, 14 y 15 de mayo; Cangas, primero de mayo al 10 de junio.

Zona de Cangas de Onís: Amieva, 5 y 7 de mayo; Onís, 26 de mayo; Parres, 19 al 22 de mayo; Ponga, 5 y 7 de mayo; Ribadesella, 8 al 13 de mayo; Cangas de Onís, primero de mayo al 10 de junio.

Zona primera de Castropol: Boal, 27, 28 y 29 de mayo; El Franco, 9, 10 y 11 de mayo; Grandas, 20, 21 y 22 de mayo; Illano, 25 y 26 de mayo; Pesoz, 23 y 24 de mayo; Tapia, 1, 2 y 3 de mayo; Coaña, primero de mayo al 10 de junio.

Zona segunda de Castropol: Castropol, 5, 6 y 7 de mayo; Santa Eulalia de Oscos, 22 y 23 de mayo; San Martín de Oscos, 19 de mayo; San Tirso de Abres, 14 de mayo; Taramundi, 29 y 30 de mayo; Villanueva de Oscos, 26 de mayo; Vegadeo, primero de mayo al 10 de junio.

Zona de Infiesto: Cabranes, 27 y 28 de mayo; Nava, 30 y 31 de mayo; Infiesto, primero de mayo al 10 de junio.

Zona de Laviana: Aller, del 27 de mayo al 3 de junio; Caso, del 31 de mayo al 2 de junio; Langreo, 12 al 23 de mayo; San Martín, 5 al 12 de mayo; Sobrescobio, 25 de mayo; Laviana, primero de mayo al 10 de junio.

Zona de Lena: Lena, 12, 13, 14, 16, y 17 de mayo; Quirós, 7, 8, y 9 de mayo; Riosa, 5 de mayo; Mieres, primero de mayo al 10 de junio.

Zona de Luarca: Navia, 27 al 30 de mayo; Villayón, 19 y 21 de mayo; Luarca, primero de mayo al 10 de junio.

Zona de Llanes: Cabrales, 18 y 19 de mayo; Ribadedeva, 8, 9 y 10 de mayo; Valle Alto, 16 y 17 de mayo; Valle Bajo, 2 y 3 de mayo; Llanes, primero de mayo al 10 de junio.

Zona primera de Oviedo: Oviedo (capital), primero de mayo al 10 de junio.

Zona segunda de Oviedo: Llanera, 15, 16, 17, 18 y 19 de mayo; Morcín, 5, 6 y 7 de mayo; Proaza, 6, 7 y 8 de mayo; R. de Arriba, 8, 9 y 10 de mayo; Santo Adriano, 5 de mayo; Las Regueras, primero de mayo al 10 de junio.

Zona de Pravia: Candamo, 12, 13 y 14 de mayo; Cudillero, 19, 20 y 21 de mayo; Grado, 19 al 28 de mayo; Muros, 16 y 17 de mayo; Pravia, primero de mayo al 10 de junio.

Zona de Siero: Bimenes, 12, 13 y 14 de mayo; Noreña, 2 y 3 de mayo; Sariego, 16 y 17 de mayo; Siero, primero de mayo al 10 de junio.

Zona de Tineo: Allande, 24 y 25 de mayo; Tineo, primero de mayo al 10 de junio.

Zona de Villaviciosa: Caravia, 2 y 3 de mayo; Colunga, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de mayo; Villaviciosa, primero de mayo al 10 de junio.

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CANGAS DE ONIS

### Edictos:

Don Valentín Cobo San Emeterio, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, en la Zona de Cangas de Onís.

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta oficina, por débitos de contribución Urbana, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

### Providencia:

Resultando desconocido el para-

dero del deudor que a continuación se relaciona, así como no haber persona alguna que le represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores, para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad, en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales. Los contribuyentes a que se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan:

Ayuntamiento, contribuyente y concepto, son como sigue:

Ribadesella, doña Perfecta Alea Rodrigo, Urbana.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Cangas de Onís, a 30 de abril de 1958.—El Recaudador.

—:—

Don Valentín Cobo San Emeterio, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, en la Zona de Cangas de Onís.

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta oficina, por débitos de contribución Urbana, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

#### Providencia:

Resultando desconocido el paradero del deudor que a continuación se relaciona, así como no haber persona alguna que le represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores, para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad, en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales. Los contribuyentes a que se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan:

Ayuntamiento, contribuyente y concepto, son como sigue:

Cangas de Onís, don Blas Caldevilla Inguanzo, Urbana.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Cangas de Onís, a 30 de abril de 1958.—El Recaudador.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que se dictó la siguiente providencia.

#### Providencia

Señores.

Oviedo, a 29 de marzo de 1958.

Dada cuenta: Unase, se tiene por formulado recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre y representación de José Manuel Alvarez Rubiera, contra acuerdo de la Diputación Provincial de fecha 12 de septiembre de 1957, relativo a expiración del plazo de opción que se refería la Dis. Transitoria segunda del Reglamento Orgánico del Cuerpo de empleados de arbitrios provinciales, de fecha 20 de marzo de 1947, reclámese el expediente administrativo, y publíquese el correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración.

Lo mandó y firma. Firmados y rubricados.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en 29 de marzo de 1958.—Nicanor García González.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### GOZON

##### ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del 27 del corriente, el expediente número uno de habilitaciones y suplementaciones de créditos, tomando como recurso el superavit del ejercicio de 1957, se expone al público por término de quince días hábiles, siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido por el número 3 del artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Luanco, 28 de abril de 1958.—El Alcalde.

### DE LANGREO

#### ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día veintitrés del actual, acordó prestar aprobación a los padrones de "Inspección de motores y calderas y transformadores y 5% sobre la vigilancia".

Dichos padrones quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones, durante un plazo de quince días, no admitiéndose ninguna que se presente posteriormente.

Consistoriales de Langreo, 24 de abril de 1958.—El Alcalde, Angel Fombella González.

—:—

El Ayuntamiento de Langreo anuncia concurso para la adquisición de setenta y cinco uniformes y dieciocho pantalones de montar para el personal de la Policía Municipal.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, en las horas de nueve a trece y dentro de un plazo de veinte días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en estas Consistoriales el día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión, a las doce horas.

Garantías: A la proposición se acompañará recibo de haber constituido la garantía provisional, por un importe de 3.500,00 pesetas, que el adjudicatario elevará a definitiva por cantidad equivalente al seis por ciento del remate.

Entrega de los uniformes y pago: El plazo máximo de entrega de los uniformes será de tres meses, entregándose la mitad dentro del primer mes y medio, y el resto al finalizar el plazo. Su pago se hará a la recepción de los uniformes.

Examen de documentos: El pliego de condiciones y demás antecedentes podrán examinarse en la Secretaría Municipal, en las horas de nueve a trece de todos los días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones, a las que se acompañará la declaración jurada a que

se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se redactarán conforme al modelo siguiente:

Don ..... mayor de edad, con domicilio en ..... enterado del concurso de adquisición de uniformes para la Policía Municipal, se compromete a su confección con sujeción al Pliego de Condiciones, conforme a las ofertas siguientes:

Muestra número 1:

Por cada uniforme completo: ..... pesetas (en letra).

Por cada pantalón de montar: ..... pesetas (en letra).

Muestra número 2:

Igual.

Muestra número 3:

Igual.

Fecha y firma.—

Consistoriales de Langreo, a 29 de abril de 1958.—El Alcalde.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PRADA IGLESIAS, Celsa, de 34 años de edad, estado casada, hijo de José y de Consuelo, natural de El Soto (Blimea) y vecino de Sotondio, para que se persone en esta Fiscalía provincial de Tasas en el plazo de quince días a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de responder de la multa de mil pesetas que le fué impuesta en el expediente número 32.785.

RIBEIRO CARDENO, Felisindo, de 34 años de edad, estado soltero, hijo de Manuel y de Esperanza, natural de Longoseiro Carballino (Orense) y vecino de Ollomego para que se persone en esta Fiscalía de Tasas en el plazo de quince días a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de responder de la multa de mil pesetas que le fué impuesta en el expediente número 32.947.

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de Noviembre de 1957

(Continuación)

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	TIPO	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
6	22.900	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-544907	1	1	José García Puente	Avilés	Part.
6	22.901	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	LB-1529224	1	1	Ramón Alvarez Glez.	Corvera	Idem
6	22.902	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	LB-1528997	1	1	Manuel Menéndez Fdez.	Gozón	Idem
6	22.903	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	LB-1524892	1	1	José María Alvarez Pérez	Molleda	Idem
6	22.904	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	1	85	90	IMI-C01958-A	1	1	José Moreno Alvarez	Avilés	Idem
6	22.905	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	LB-1516361	1	1	Florentino García Huerta	La Felguera	Idem
6	22.906	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-61574	1	1	Cándido Bascia Rubio	Villaviciosa	Idem
6	22.907	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	LB-1529253	1	1	José Trabaedo González	El Franco	Idem
6	22.908	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	S-1934	1	1	Valentín Suárez Suárez	La Caridad	Idem
6	22.909	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	2	85	160	08020	1	1	Luis Alvarez Piquero	Gijón	Idem
6	22.910	1. <sup>a</sup>	Cremsa	Triciclo	1	240	300	RA4-1641	1	1	Manuel Alvarez García	Gijón	Idem
6	22.911	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	106344	1	1	Senén González García	Candás	Idem
6	22.912	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	727580	4	7	José Menéndez Fernández	Gijón	Idem
7	22.913	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	106629	1	1	Santiago Caballero Sánchez	Gijón	Idem
7	22.914	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-63758	1	1	Marino Piñero Martín	Avilés	Idem
7	22.915	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-65117	1	1	Bernardino Sánchez Riesgo	La Felguera	Idem
7	22.916	1. <sup>a</sup>	Ossa	Moto	2	85	160	M-23642	1	1	Francisco Fdez. Fernández	Infiesto	Idem
7	22.917	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-62761	1	1	Ramón Cobilla Cristóbal	Blimea	Idem
7	22.918	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-66445	1	1	Ramón Trabanco Carbajal	Oviedo	Idem
7	22.919	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	85	160	DC-4153	1	1	Francisco Sánchez García	Ribadesella	Idem
7	22.920	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	85	160	DC-3030	1	1	Eduardo García Alvarez	Llanera	Idem
7	22.921	1. <sup>a</sup>	Rieju	Moto	2	85	160	J-1877	1	1	José María Pis Venero	Ribadesella	Idem
7	22.922	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-64746	1	1	Miguel Gómez Gutiérrez	Oviedo	Idem
7	22.923	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	25082	1	1	Juan Bernardo García Rguez.	Siero	Idem
7	22.924	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	2	75	160	IMI-C02065-A	1	1	Ramiro Suárez Mirantes	Teverga	Idem
7	22.925	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	725845	4	7	Julián Gómez Sanz	Langreo	Idem
7	22.926	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	5729	1	1	Alvaro García Suárez	Avilés	Idem
7	22.927	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-60453	1	1	Feliciano Argüelles M.	Gijón	Idem
7	22.928	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	65	160	ISA-541486	1	1	Gerardo Ferrero López	Avilés	Idem
7	22.929	1. <sup>a</sup>	R. O. A.	Triciclo	1	240	300	RA-6866	1	1	Suardiaz y Cía. S. en C.	Gijón	Idem
7	22.930	1. <sup>a</sup>	Ruter	Moto	2	85	160	167	1	1	Juan Ant.º Torano Cardín	Sevares	Idem
7	22.931	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-63859	1	1	José López Díaz	Mieres	Idem
7	22.932	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	1706	1	1	Manuel Menéndez Rguez.	Trevías	Idem
7	22.933	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-63694	1	1	Luis Fernández Escandón	Gijón	Idem
7	22.934	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-60076	1	1	Federico Carbajal García	Mieres	Idem
7	22.935	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-535018	1	1	Armando García Suárez	Luarca	Idem
7	22.936	1. <sup>a</sup>	Huracán	Triciclo	1	240	300	RA-6963	1	1	Gumersindo Casero Rguez.	Oviedo	Idem
7	22.937	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	85	160	DM-5728	1	1	Pedro González Fdez.	Barcia	Idem
7	22.938	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	20134	1	1	Jesús Flórez Mendivil	Llanera	Idem
7	22.939	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	3911	1	1	Fernando Prieto Cortiguero	S. del Barco	Idem
7	22.940	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	13974	1	1	Delegación P. Fte. Juventudes	Oviedo	Idem
7	22.941	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	106493	1	1	Maximino Rodríguez López	Langreo	Idem
7	22.942	1. <sup>a</sup>	Peugeot	Moto	2	85	160	TC-11022	1	1	Ovidio Bango Suárez	Avilés	Idem
7	22.943	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-66051	1	1	M.ª Araceli Gómez Arca	Oviedo	Idem
7	22.944	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	1801	1	1	César Ordieres Alvarez	Gijón	Idem
7	22.945	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	24637	1	1	Gaspar Ant.º Soto Cerrino	Oviedo	Idem
7	22.946	1. <sup>a</sup>	Ossa	Moto	2	85	160	M-23622	1	1	Gregorio Suárez Fdez.	Campoman.	Idem
8	22.947	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	106441	1	1	Pedro José García Gavito	Avilés	Idem
8	22.948	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-62207	1	1	Juan Lavilla Salazaga	Gijón	Idem
8	22.949	1. <sup>a</sup>	R. O. A.	Triciclo	1	240	300	RA-6796	1	1	Almacenes Jovellanos	Gijón	Idem
8	22.950	2. <sup>a</sup>	D. K. W.	Furgoneta	7	985	750	104648	2	7	Paulino Felipe González	Oviedo	Idem
8	22.951	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	S-1371	1	1	Secundino Revilla Garrido	Oviedo	Idem
8	22.952	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-65113	1	1	Angel Saiz de Baranda	Llanes	Idem
8	22.953	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-66415	1	1	José Pelayo García Pazo	Oviedo	Idem
8	22.954	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-66455	1	1	Francisco Vera López	Oviedo	Idem
8	22.955	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	5282	1	1	Jesús Méndez Roiz	Langreo	Idem
8	22.956	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	23506	1	1	Droguería Cantábrica, S. A.	Gijón	Idem
8	22.957	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	21611	1	1	Juan Ant.º Prieto García	Langreo	Idem
8	22.958	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	85	160	DM-5356	1	1	Segismundo Trigo Sanz	Avilés	Idem
8	22.959	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	2	85	160	IMI-02378-S	1	1	José A. Blanco Lorenzo	Candás	Idem
8	22.960	1. <sup>a</sup>	M.V.	Moto	2	85	160	106561	1	1	Manuel Cuervo López	Gijón	Idem
8	22.961	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-143855	1	1	Manuel Alvarez Vega	Gijón	Idem
8	22.962	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	23466	1	1	Víctor Marín Lanza	Gijón	Idem
8	22.963	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	2	85	160	07305	1	1	Juan Manuel A. García S.	Luarca	Idem
8	22.964	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	23433	1	1	Leonardo Ovies Blanco	Gijón	Idem
8	22.965	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-32939	1	1	Carlós Vigil González	Gijón	Idem
8	22.966	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	85	160	ISA-Z98405644	1	1	Manuel García Rodríguez	Gijón	Idem
8	22.967	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-544874	1	1	Francisco Fdez. Rivero	Villaviciosa	Idem
8	22.968	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-64766	1	1	Maximino Moro Corujo	Siero	Idem
8	22.969	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	107050	1	1	José Martínez Martínez	Oviedo	Idem
8	22.970	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	2	93	160	IHI-C02516-A	1	1	Francisco Muñiz García	P. de Lena	Idem
8	22.971	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	107095	1	1	Manuel Candal Lale	Salinas	Idem

(Continuará)